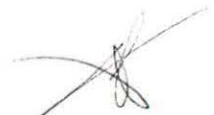


ACUERDO No. 264-CNR/2013. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cinco: Adquisiciones y Contrataciones. Punto número cinco punto tres: Licitación Pública No. LP-11/2013-CNR “SERVICIO DE ENLACES IP DEDICADOS EN TODO EL PAÍS E INTERNET EN SAN SALVADOR, PARA EL AÑO 2014”;** de la sesión ordinaria número veintiséis, celebrada a las siete horas y treinta minutos, del día doce de diciembre de dos mil trece; punto expuesto por el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez, y

CONSIDERANDO:

- I. Que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 210-CNR/2013 de fecha 24 de octubre del presente año, autorizó efectuar la licitación pública de que se trata. También aprobó las bases correspondientes y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas;
- II. Que la UACI ha efectuado el proceso de esa licitación pública, habiendo retirado el pliego de bases diez (10) sociedades, de las cuales presentaron ofertas cuatro (4) de ellas;
- III. Que la recepción y apertura de ofertas se efectuó el día 21 de noviembre del corriente año, habiendo presentado ofertas las sociedades: TELECOMODA, S.A. DE C.V.; COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; EL SALVADOR NETWORK, S.A.; y MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.;
- IV. Que los criterios de evaluación de ofertas en cuanto a la capacidad legal, son Cumple/No Cumple; la capacidad financiera tiene como máximo 100 puntos y como mínimo 70 puntos; a la evaluación técnica se le asigna 100 puntos como máximo y como mínimo 90 puntos, y en cuanto a la oferta económica, el criterio es el precio evaluado más favorable; pudiendo dicho suministro ser adjudicado en forma total o parcial por ítem. La Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a la evaluación de la capacidad legal y financiera, habiéndose efectuado prevenciones de carácter legal a todas las participantes, quienes cumplieron con dichas prevenciones; e igualmente todas las oferentes cumplieron con la capacidad financiera, por lo cual se consideraron elegibles para continuar con la evaluación técnica; a excepción de la sociedad COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V., que no alcanzó el puntaje mínimo de Setenta (70) PUNTOS, por lo que se considera no elegible para continuar en el proceso de evaluación;
- V. En la evaluación técnica de las ofertas, las sociedades EL SALVADOR NETWORK, S.A.; TELECOMODA, S.A. DE C.V.; y MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. superaron el puntaje mínimo de Noventa (90) puntos, por lo cual se consideraron elegibles para continuar con la evaluación económica. De acuerdo a los resultados de la evaluación económica de las ofertas elegibles, la Comisión de Evaluación de Ofertas, de conformidad a lo establecido en los artículos 46, 55 y 56 de la LACAP, 55 del RELACAP, y a la Sección II de las Bases de Licitación “Evaluación de Ofertas”, numeral 39 “Recomendación de Adjudicación”, RECOMIENDA: I) adjudicar la **Licitación Pública No. LP-11/2013-CNR “SERVICIO DE ENLACES IP DEDICADOS EN TODO EL PAÍS E INTERNET EN SAN SALVADOR, PARA EL AÑO 2014”**, en forma parcial a las sociedades: EL SALVADOR NETWORK, S.A., ítem 3: por un valor mensual de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS 80/100 DÓLARES (US\$632.80), haciendo un valor total anual de SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES 60/100 DÓLARES (US\$7,593.60) e ítem 6: por un valor mensual de OCHENTA Y CUATRO 75/100 DÓLARES (US\$84.75), haciendo un valor total anual de MIL DIECISIETE 00/100 DÓLARES (US\$1,017.00), haciendo el total

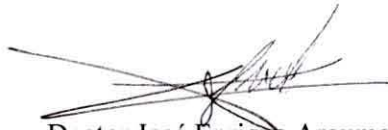


anual de OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ 60/100 DÓLARES (US\$8,610.60) IVA incluido; TELECOMODA, S.A. DE C.V., ítem 2: por un valor mensual de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO 80/100 DÓLARES (US\$1,988.80), haciendo el total anual de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO 60/100 DÓLARES (US\$23,865.60) IVA incluido, y MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ítem 1: por un valor mensual de TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO 95/100 DÓLARES (US\$3,745.95), haciendo el total anual de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO 40/100 DÓLARES (US\$44,951.40) IVA incluido; ítem 4: por un valor mensual de SETECIENTOS VEINTITRÉS 20/100 DÓLARES (US\$723.20), haciendo el total anual de OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO 40/100 DÓLARES (US\$8,678.40) IVA incluido; ítem 5: por un valor mensual de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS 50/100 DÓLARES (US\$282.50), haciendo el total anual de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES (US\$3,390.00) IVA incluido, haciendo el total anual de CINCUENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE 80/100 DÓLARES (US\$57,019.80) IVA incluido; haciendo la suma de todos los ítems anual hasta por la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (US\$89,496.00) que incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-, para el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del 2014. Con base en la recomendación anterior; y conforme a lo dispuesto por los artículos 46, 55, 56 y 82 Bis de la LACAP, 56 del RELACAP, Bases de Licitación, Sección II “Evaluación de Ofertas” numeral 39 y Sección III “Adjudicación del Contrato” numeral 40 y al Instructivo 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC-, la Administración ha solicitado al Consejo Directivo: I) adjudicar la **Licitación Pública No. LP-11/2013-CNR “SERVICIO DE ENLACES IP DEDICADOS EN TODO EL PAÍS E INTERNET EN SAN SALVADOR, PARA EL AÑO 2014”**, en forma parcial por ítem, de la siguiente manera: a) EL SALVADOR NETWORK, S.A. en los ítems 3 y 6, hasta por el monto total de OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ 60/100 DÓLARES (\$8,610.60) con IVA incluido; b) TELECOMODA, S.A. DE C.V., el ítem 2, hasta por el monto total de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO 60/100 DÓLARES (\$23,865.60) con IVA incluido; y c) MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en los ítems 1, 4 y 5, hasta por el monto total de CINCUENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE 80/100 DÓLARES (\$57,019.80) con IVA incluido; ascendiendo la suma total anual de todos los ítems, hasta por la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (US\$89,496.00) que incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014; II) nombrar como Administrador del Contrato al licenciado Marcos Antonio García Feliciano, Coordinador de Telecomunicaciones de la Dirección de Tecnología de la Información; y III) autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado, e informe oportunamente al Consejo Directivo;

POR TANTO, con base en la recomendación que antecede, solicitud efectuada y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 46, 55, 56 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, 56 de su Reglamento; Sección II “Evaluación de Ofertas” numeral 39 y Sección III “Adjudicación del Contrato”, numeral 40 de las Bases de Licitación, y al Instructivo 02/2009, de fecha 1 de septiembre de 2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC-, del Ministerio de Hacienda,

ACUERDA: I) adjudicar la contratación en la **Licitación Pública No. LP-11/2013-CNR “SERVICIO DE ENLACES IP DEDICADOS EN TODO EL PAÍS E INTERNET EN SAN SALVADOR, PARA EL AÑO 2014”**, en forma parcial por ítem, de la siguiente manera: a) EL SALVADOR NETWORK, S.A. los ítems 3 y 6, hasta por el monto total de OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ 60/100 DÓLARES (\$8,610.60); b) TELECOMODA, S.A. DE C.V., el ítem 2, hasta por el monto total de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO 60/100 DÓLARES (\$23,865.60); y c) MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE

C.V., los ítems 1, 4 y 5, hasta por el monto total de CINCUENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE 80/100 DÓLARES (\$57,019.80); ascendiendo la suma total anual de todos los ítems, hasta por la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (US\$89,496.00); por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014; II) nombrar como Administrador del Contrato al licenciado Marcos Antonio García Feliciano, Coordinador de Telecomunicaciones de la Dirección de Tecnología de la Información; y III) autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado, e informe oportunamente al Consejo Directivo. Los precios incluyen el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios -IVA-; y las cantidades mencionadas están expresadas en dólares de los Estados Unidos de América. San Salvador, doce de diciembre de dos mil trece. COMUNÍQUESE.-



Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo

